

*Res. del Consejo N15 de 03.11.94.*

*Res. del C.D.C. DEL 09.08.05 Dist. 366/05.*

*Modificaciones a los Artículos 17 y 18:*

*Aprobadas por el Consejo de Facultad de Derecho del 19 de noviembre de 2009.*

*Aprobadas por el Consejo Ejecutivo Delegado el 21 de diciembre de 2009.*

*Publicadas en el Diario Oficial de fecha 8 de marzo de 2010.*

*Art. 4 modificado por Resolución N° 90 del Consejo de Facultad de Derecho de fecha 3 de junio de 2010 y*

*Resolución del Consejo Ejecutivo Delegado de fecha 13 de septiembre de 2010.*

## **Reglamento de Cursos de Técnica Forense**

### **Art. 1 DE LAS MATERIAS PREVIAS**

Para ingresar a los cursos de Técnica Forense será necesario tener las materias previas en los planes de estudios y sistema de previaturas vigentes.

### **Art. 2 DEL INGRESO CONDICIONAL**

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior podrán ingresar y cursar condicionalmente los estudiantes que tuvieran pendiente el resultado final de cursos o exámenes., correspondientes a las materias previas y que se hayan culminado o rendido con anterioridad al inicio del Curso. A los estudiantes que hayan cursado las Técnicas Forenses sin haber aprobado la totalidad de las materias previas, les será anulado el examen o curso que hubieren rendido o aprobado en infracción, en cualquier momento que se detecte la irregularidad.

### **Art. 3 DEL NÚMERO DE CLASES SEMANALES**

Los dos primeros cursos de Técnicas Forenses (Semestrales) se desarrollarán en ocho horas de clases por semana, distribuidas en cuatro días de dos horas seguidas. El Curso de Técnica Forense 3(anual), se desarrollará en seis horas de clase por semana distribuidas en tres días de dos horas. En el tercer curso se destinarán cuatro horas semanales (dos clases dobles), para la atención directa de los consultantes y asistidos. Las otras dos horas restantes se dedicarán al trabajo correspondiente, y a los asuntos en trámite. Se presentará especial atención a los estudiantes residentes en el interior, creándose cursos en horario matutino y vespertino.

### **Art. 4 DEL NÚMERO DE ALUMNOS**

Se fija en cincuenta el número máximo de alumnos por cada grupo.

*En el caso de grupos de Técnica Forense III, el número de alumnos no será menor de diez ni podrá exceder de treinta.*

*En caso que el número de inscriptos para cursar Técnica Forense III supere el total de cupos previstos para dicha materia, el Consejo de Facultad podrá resolver que se exceda el máximo previsto, o la creación de nuevos grupos para cubrir el número total de inscriptos.*

*El mínimo de alumnos previsto en este artículo no regirá para los Consultorios Jurídicos que funcionen en forma descentralizada.*

### **Art. 5 DEL PROGRAMA**

En cada curso de Técnica Forense 1 y 2 se desarrollarán los temas que se indican en el programa respectivo. En el curso de Técnica Forense 3 será referido a la atención del Consultorio Jurídico.

### **Art. 6 DE LA ENSEÑANZA**

La enseñanza versará sobre la actuación procesal, sin descuidar el análisis del contenido del derecho sustantivo correspondiente.

Sobre los temas principales del programa, cada alumno realizará por lo menos un ejercicio interno (no necesariamente escrito) bajo la dirección del profesor y su asistente o ayudante.

Podrán efectuarse además ejercicios externos.  
La realización de unos y otros será siempre precedida de una explicación sintética.

#### **Art. 7 DE LA EVALUACIÓN**

Durante los cursos de Técnica Forense 1 y 2, se realizarán en clase cuatro ejercicios de comprobación como mínimo y ocho como máximo.

La realización de estos ejercicios de comprobación será anunciada, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación y los temas que se fijen deberán haber sido tratados en clase anteriormente.

Cuando un alumno no haya podido concurrir por justa causa a la clase en la cual se efectuó el ejercicio de comprobación, pedirá fecha especial para su realización. La petición deberá hacerse al profesor, quien resolverá de acuerdo con los antecedentes y en caso de decisión favorable fijará la fecha del mismo. El estudiante que durante la realización de un ejercicio de comprobación cometa fraude o intente hacerlo, será sancionado la primera vez con la anulación del trabajo, la segunda con la pérdida del curso. El profesor dará cuenta al Instituto de Técnica Forense el que elevará los antecedentes al Consejo quien podrá disponer la anotación en la ficha del alumno. Se entenderá por "cometer" fraude o intentar hacerlo los hechos señalados en el artículo 22 (incs. 1 y 2 del "Reglamento de exámenes")

#### **Art. 8 DE LA UTILIZACIÓN DE CÓDIGOS Y OTROS ELEMENTOS DE INFORMACIÓN**

En todos los ejercicios que se realicen en clase, los alumnos podrán utilizar Códigos y colecciones legislativas.

El profesor podrá autorizar, cuando la índole del ejercicio lo requiera, la utilización de repertorios de Jurisprudencias y obras de doctrina.

#### **Art. 9 DE LA CORRECCIÓN DE LOS EJERCICIOS**

Los ejercicios externos, internos y de comprobación, serán corregidos y comentados en los 10 días siguientes a la fecha en que se entregaron o realizaron. El corrector deberá precisar y anotar los errores cometidos.

#### **Art. 10 DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS EJERCICIOS**

Los ejercicios externos e internos escritos con las correcciones debidamente anotadas en cada uno, serán entregados a los alumnos en forma inmediata a su corrección.

Los ejercicios de comprobación serán entregados al finalizar los cursos.

#### **Art. 11 DE LOS TRABAJOS ESPECIALES**

Cada alumno de primero y segundo curso de Técnica Forense, realizará como mínimo un trabajo individual externo sobre derecho sustancial o material, relacionado con las asignaturas que hayan aprobado. El tema será señalado en el segundo mes de clase.

El trabajo deberá desarrollar disposiciones legales y soluciones doctrinarias y jurisprudenciales, y terminará con la opinión de autos. Se deberá dar especial importancia a este trabajo a los efectos de la promoción.

#### **Art. 12 DE LAS CONSULTAS**

En el tercer curso de Técnica Forense, cada alumno deberá evacuar individualmente, por escrito, por lo menos seis consultas durante el año, de los casos planteados en el Consultorio Jurídico, no pudiendo encomendarse más de una consulta por semana. Los alumnos deberán aprobar por lo menos cinco consultas para ser promovidos.

#### **Art. 13 DE LA ASISTENCIA JURÍDICA**

En el tercer curso de Técnica Forense, cada alumno deberá prestar asistencia en cuatro casos por lo menos, y para ser promovido necesitará informe favorable del profesor del curso.

#### **Art. 14 DE LAS CLASES EXTERNAS**

En los cursos de Técnica Forense deberán realizarse como mínimo las siguientes clases externas:

Primer curso: Centro de Distribución de Turnos, Juzgados de Paz Departamentales de la capital y dos Juzgados Letrados de Primera Instancia (total cuatro visitas)

Segundo curso: Registro Nacional de Actos Personales, Juzgado Letrado de Menores, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal, Establecimiento de Detención o Penitenciario, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Juzgado Letrado de Aduana y Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo (total cinco visitas)

#### **Art. 15 ASISTENCIAS**

La asistencia a los cursos de Técnica Forense es obligatoria.

Perderán el curso los estudiantes que incurran en más inasistencias a clases internas que las permitidas en el "Reglamento General de Inasistencias de Estudiantes". Perderán también el curso los estudiantes que no asistan por lo menos a tres clases externas en el primer curso y cinco en el segundo.

El estudiante que no pueda asistir a una clase externa deberá justificar, en debida forma, su inasistencia ante el docente encargado del grupo, pudiendo en tal caso realizar la visita en la forma que determine el profesor.

#### **Art. 16 DE LA PÉRDIDA DEL CURSO**

Los alumnos perderán el curso y por lo tanto, no podrán ser promovidos ni rendir el examen sustitutivo de la asignatura, en los casos previstos en los incs. 2 y 3 del art. 15 e inc. 3 del art. 17.

#### **Art. 17 DEL RÉGIMEN DE APROBACIÓN**

Serán promovidos los estudiantes que, habiendo cumplido con las exigencias reglamentarias, tengan una calificación mínima de B.B.B.

Deberán dar examen los que tengan una calificación final mínima de R.R.R. pero inferior a B.B.B.

Serán eliminados y deberán repetir el curso, los que tengan una calificación inferior a R.R.R. No podrán ser promovidos los alumnos que no hayan realizado el trabajo especial del Artículo 11º o no tengan el informe favorable a que se refiere el Artículo 13º, pero si la calificación final es R.R.R. O superior a ella podrán rendir examen sustitutivo.

Los docentes de Técnica Forense III deberán realizar durante el curso un mínimo de dos controles de los asuntos seguidos por cada estudiante informándole cómo evalúa su desempeño. Uno de dichos controles deberá ser realizado antes de la feria judicial menor.

Dentro de los quince días siguientes a la terminación de los cursos, los docentes de cada grupo deberán expedirse sobre la actuación de los alumnos y redactar las actas respectivas.

Las actas deberán ser firmadas por los docentes correspondientes, y en caso de que alguno de ellos no pueda intervenir en el fallo y suscripción del acta, se informará verbalmente al Instituto de Técnica Forense para que éste designe un docente en su reemplazo.

Para decidir la promoción, el examen o la eliminación se tomará en cuenta la asistencia, los ejercicios internos, externos y de comprobación (asignando especial importancia a los ejercicios de comprobación), los trabajos especiales a los que refiere el Artículo 11º, las consultas del Artículo 12º y la asistencia jurídica del Artículo 13º.

#### **Art. 18 EVALUACIÓN**

El estudiante que no mereciese la aprobación y no fuere eliminado, podrá aprobar la asignatura rindiendo un examen que consistirá, para los cursos de Técnica Forense I y II en la redacción de dos trabajos, cuyos temas serán elegidos por un tribunal integrado por los docentes del curso.

Para la realización de los dos trabajos dispondrá, como mínimo de tres horas, pudiendo prorrogarse a juicio del profesor. Además, el tribunal deberá interrogar al alumno en forma oral sobre temas comprendidos en el programa.

El examen del tercer curso consistirá en la siguiente actividad:

En el período que transcurre entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo siguientes a la finalización del curso, con excepción de la feria judicial, el estudiante deberá colaborar con la tarea de uno de los asistentes del Consultorio Jurídico en cuanto a:

- a) Atención al público, conjuntamente con el asistente (2 horas semanales).
- b) Analizar expedientes y redactar los escritos que sea necesario presentar en el período.
- c) Realizar la procuración o gestiones administrativas que se le encomiende.

La tarea será supervisada por el asistente, el profesor con quien rindió el curso y el Director del Consultorio Jurídico quienes, una vez culminado el período de receso, otorgarán la calificación correspondiente.

Para aprobar el examen, de cualquiera de los tres cursos, la nota mínima será B.B.B.

#### **Art. 19 CURSILLO DE APRENDIZAJE BIBLIOGRÁFICO**

Los estudiantes del primer curso de Técnica Forense deberán asistir durante el año lectivo, a un cursillo de cinco horas en grupos no mayores de seis alumnos, en que se les enseñarán el manejo de catálogos y fichas, las formas de ubicar obras Arts.. Referentes a temas jurídicos y los demás conocimientos necesarios a fin de poder reunir el material para realizar monografías y evacuar consultas. La asistencia a este curso será valorada para la aprobación del curso.

#### **Art. 20**

La modificación del artículo 2 de este reglamento aprobado por el Consejo de la Facultad en sesión del día 3 de noviembre de 1994 entrará en vigencia a partir del inicio de los cursos correspondientes al semestre siguiente a su publicación en el Diario Oficial, y en ningún caso antes del inicio de los cursos correspondientes al segundo semestre del año 2006.